



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

1298.- ORDEN N.º 10059 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A SUFRAGAR EL COSTE DE ALQUILER DE VIVIENDAS Y/O DAÑOS EN ENSERES DOMÉSTICOS DE FAMILIAS AFECTADAS POR EL SEÍSMO DE 25 DE ENERO DE 2016.

El Consejero de Bienestar Social por Orden n.º 10.059, de 21 de diciembre de 2016, ha tenido a bien dispone lo siguiente:

I.- En la madrugada del 25 de enero de 2016, se produjo un seísmo de 6,3 en la Escala Sismológica de Richter, en el que un número amplio de viviendas de esta Ciudad resultó afectada en sus estructuras, que aconsejaron el desalojo inmediato de las mismas, realojándose un total de 51 familias en establecimientos hoteleros y albergues atendiéndose a casi dos centenares de personas, de las que quedan en 23 alojadas, en dichos establecimientos.

II.- A los damnificados por el seísmo se les ha venido ofreciendo recursos de alojamiento alternativo a través de distintos establecimientos pero tanto la dinámica familiar como el coste de los mismos exige la búsqueda de alternativas a los mismos de tal forma que las unidades familiares se normalicen en su vida diaria y acentúen los criterios de eficacia y eficiencia de los recursos públicos.

III.- El Reglamento General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 4224, de 9 de septiembre de 2005) dispone que las subvenciones que se otorguen la Ciudad Autónoma de Melilla, se regirán por el presente Reglamento, por las Bases de Ejecución del Presupuesto y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las demás normativas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

IV.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que: "(...) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia.

V.- Al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla se debe dictar orden por el Consejero del Área que acuerde la convocatoria **CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A SUFRAGAR EL COSTE DEL ALQUILER DE VIVIENDAS Y/O DAÑOS EN ENSERES DOMÉSTICOS DE FAMILIAS AFECTADAS POR EL SEÍSMO DE 25 DE ENERO DE 2016**, VENGO EN DISPONER:

- La apertura del plazo de presentación de las solicitudes para el año 2016, con sometimiento a lo dispuesto en la presente convocatoria y en el Reglamento